



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE
RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO
CUYO OBJETO COMPRENDE EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE PLATÓ PARA LA PRODUCCIÓN
DE PROGRAMAS DE CANAL EXTREMADURA.**

Nº: NG-010118.

Visto el expediente realizado para la adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto en aplicación de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a la contratación de una empresa encargada del ***Servicio de Operación de Plató para la Producción de Programas de Canal Extremadura.***

Vista la Propuesta de Adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, de fecha 13 de abril de 2018, la cual sirve de motivación a la presente Resolución.

Considerando que, en dicha Propuesta se propone como Adjudicataria a la entidad "**HIBU SERVICIOS AUDIOVISUALES SL**", por ser la entidad que ha presentado propuesta, ajustada y conforme a los criterios establecidos en el Anexo nº IV de las Bases Jurídicas que rigen el procedimiento.

Según consta en el expediente de contratación, la citada empresa ha presentado la documentación solicitada en el plazo establecido, habiéndose aprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR la ejecución del contrato referido anteriormente, a la entidad "**HIBU SERVICIOS AUDIOVISUALES SL**", por ser la oferta propuesta que ha resultado en su conjunto más ventajosa conforme a los criterios establecidos.

<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>I.V.A. (21%)</u>	<u>PRECIO CON IVA</u>
" <u>HIBU SERVICIOS AUDIOVISUALES SL</u> "	657.000,00 €	137.970,00€	794.970,00€

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU en atención a los criterios de valoración establecidos en el Anexo IV de las Bases Jurídicas y con el detalle que se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes, una vez transcurridos los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de resolución de adjudicación.

CUARTO.- Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en



el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación de adjudicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante la Comisión Jurídica de Extremadura, o bien, directamente en forma de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso- Administrativo de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del R. D. L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese la presente resolución a las empresas ofertantes y publíquese de conformidad con el Art. 154.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mérida, a 23 de abril de 2018.

Fdo.: Urbano García Alonso.
Órgano de Contratación.

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.



ANEXO I:

LICITADORES	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	BAJA	% Baja sobre PBL	Valoración s pendientes de juicio de valor	Valoración precio	Valoración otros puntos evaluación automática	PUNTUACIÓN TOTAL
CBM	684.000,00 €	46.000,00 €	6,30%	21,00 Puntos	29,17 Puntos	19,00 Puntos	69,17 Puntos
HIBU	657.000,00 €	73.000,00 €	10,00%	28,00 Puntos	51,00 Puntos	19,00 Puntos	98,00 Puntos